

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Comité de Reasignación
Docente 2025

COMUNICADO N° 001-2025-CRD

PROCESO DE REASIGNACIÓN DE PROFESORES POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR – 2025

Se comunica a todos los postulantes deberán revisar el documento normativo que rige el procedimiento, “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, aprobado por la RVM N° 042-2022- MINEDU y sus modificatorias (R.V.M. 052-2022 –MINEDU / R.V.M. 151-2022 –MINEDU / R.V.M. 058-2023 –MINEDU / R.V.M. 052-2024 –MINEDU / **R.V.M. 054-2025 –MINEDU**).

Asimismo, señala que mediante la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 01795-2025-DRELM se aprobó el cronograma para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025; estableciendo como **plazo UNICO para la inscripción de postulantes del 20 al 26 de junio de 2025**. (Se adjuntó LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 01795-2025-DRELM al final del comunicado)

Finalmente, se les señala que en el transcurso de la semana se publicarán las precisiones respecto al proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, sin embargo, se les exhorta a revisar los alcances publicados por el MINEDU en su página WEB en el siguiente enlace:

<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>

Si tiene **consultas sobre el proceso** de **REASIGNACIÓN DOCENTE 2024 POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR – 2025 de la UGEL 03**, podrán realizarlas, **UNICAMENTE**, por correo electrónico, de Lunes de Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. a la dirección electrónica reasignaciondocente@ugel03.gob.pe.

La Victoria, 16 de junio de 2025

**Comité de Reasignación para las causales de Interés
Personal y Unidad Familiar para el periodo 2025**



Resolución Directoral Regional

N.º 01795-2025-DRELM

Lima, 5 de junio de 2025

VISTO: El expediente N.º **DITEN2025-INT-0547510**, el Informe N.º 02800-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.º 01095-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial, en el artículo 41 señala que los profesores tienen derecho a: «(...) h) Licencias, permisos, destacados, **reasignaciones** y permutas, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamento» y en el artículo 67, establece que, «La reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificarla escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa (...)»;

Que, ante ello, con Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó la norma técnica denominada «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento»¹, en adelante la Norma Técnica, que tiene como

¹ Modificado por las Resoluciones Viceministeriales N.º 151-2022-MINEDU, N.º 058-2023-MINEDU, N.º 052-2024-MINEDU y N.º 054-2025-MINEDU.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0547510

CLAVE: E21293

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, y sus modificatorias;

Que, al respecto, el literal b) del numeral 12.9 de la Norma Técnica, establece que es responsabilidad de la DRE, «Aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación»;

Que, asimismo, mediante Oficio Múltiple N.º 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 02 de junio de 2025, la Dirección General de Desarrollo de Docentes del Ministerio de Educación, adjunta las precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, para el año 2025, regulada mediante Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU y sus modificatorias; estableciendo en su numeral 2, sobre la aprobación de Cronograma Regional, lo siguiente: *«La DRE o la que haga sus veces elabora y aprueba el cronograma regional, y da a conocer a las UGEL de su ámbito territorial de acuerdo a los plazos establecidos en el **anexo 04** de la norma técnica, las mismas que deberán ser remitidas al especialista normativo de su región **hasta el día viernes 06 de junio de 2025**»;*

Que, con Informe N.º 02800-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 03 de junio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, resulta necesario que se emita el acto resolutivo que apruebe el cronograma para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025, en el marco de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, y este se realice conforme a lo señalado en el numeral 2.5 de su informe;

Que, mediante el Informe N.º 01095-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el cronograma para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025, en el marco de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visto de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU y su modificatoria; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cronograma para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025, en el marco de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0547510

CLAVE: E21293

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Actividades	Fecha
Instalación del comité	19.06.2025
Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
Evaluación de expedientes	23.06.2025 al 27.06.2025
Publicación de resultados preliminares	30.06.2025
Presentación de reclamos	01.07.2025 al 03.07.2025
Absolución de reclamos	02.07.2025 al 04.07.2025
Publicación final de resultados	07.07.2025

ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de cuadro de méritos	07.07.2025
Adjudicación de Plaza	09.07.2025 al 10.07.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	14.07.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	09.07.2025 al 11.07.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2025 al 15.07.2025

ETAPA REGIONAL - SEGUNDA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	16.07.2025
Publicación de cuadro de méritos	16.07.2025
Adjudicación de Plaza	18.07.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	22.07.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	18.07.2025 al 21.07.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	18.07.2025 al 21.07.2025

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	25.07.2025
Publicación de cuadro de méritos	25.07.2025
Adjudicación de Plaza	30.07.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	31.07.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	30.07.2025 al 31.07.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2025 al 31.07.2025

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervise y fiscalice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo remitir la misma conjuntamente con sus antecedentes a la DITEN – MINEDU.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0547510

CLAVE: E21293

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM, de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KFCC/ABOG.



VELASQUEZ ORTEGA Jean
Marco FAU 20330611023
soft

JEFE DE LA UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS -
DRELM

Doy V° B°

2025/06/05 11:39:31



BAZAN SERPA Segundo
Arturo FAU 20330611023
soft

JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN - DRELM

Doy V° B°

2025/06/05 12:17:59



TUPAYACHI CARDENAS
Marcos Saul FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2025/06/05 11:42:19



ALTAMIRANO MARQUEZ
Edgar Leonidas FAU
20330611023 soft

JEFE DE LA OAJ - DRELM

Doy V° B°

2025/06/05 11:55:32

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0547510

CLAVE: E21293

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

